



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay**

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

**NOTA N°148/2024**

**Letra: Bloque PJ.**

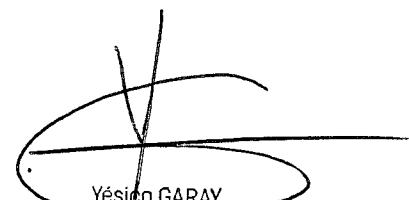
**Ushuaia, 23 de Octubre de 2024.-**

**Sra. Vice intendenta  
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi  
Presidenta del Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 OCT. 2024 Hs. 11:47
Numero:	1172 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	EREZ Daiana Avelan Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza para modificar la Ordenanza Municipal N° 4800 en sus Artículos N° 18, 19 y 37. El mismo se presenta acompañado en de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

  
Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

## FUNDAMENTACIÓN

Desde la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4800 el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) la Municipalidad de Ushuaia puso en marcha una batería de medidas tendientes a cumplir con el objeto de la norma mencionada.

Construcción de nuevos caniles, fortalecimiento del área de Zoonosis, esterilización masiva de animales, coordinación de colaboradores para el cuidado de las mascotas en adopción, difusión de aspectos relacionados con la norma que nos ocupa, asignación de la mayor partida presupuestaria posible en cada ejercicio, chipeo, registro, captura y entrega de animales, acciones territoriales como quirófano móvil o jornadas de adopción, entre muchas otras.

Sin embargo, toda acción que realiza la Municipalidad y las decenas de vecinas y vecinos comprometidos con el cuidado de animales parecen insuficientes al lado del problema transversal que afecta a Ushuaia al menos desde la década de los 80s a la fecha: la proliferación de perros sueltos (abandonados, comunitarios o con dueño) en la vía pública.

Resulta obvio que estamos frente a un problema autogenerado, que interpela tanto a las autoridades municipales como a cada integrante de la comunidad que tiene o tuvo una o más de una mascota a lo largo de su vida.

A nadie escapa que hay personas que tienen mascotas en la familia y la tenencia no se rige por los principios de la responsabilidad requerida. Las consecuencias tampoco son desconocidas y las estamos viviendo.

Evitar que los animales deambulen por las calles es, a esta altura de los acontecimientos, una obligación ciudadana inapelable.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

Frente a este flagelo urbano el área de zoonosis municipal multiplica los esfuerzos para intervenir en diferentes situaciones siendo una de ellas la captura de perros con o sin dueño para su posterior devolución. Pero para que esa captura tenga efectos posteriores debe ser precedida de la castración del can antes de que este sea devuelto a los dueños o al territorio en el que fuera aprehendido.

La esterilización quirúrgica es el método de control del crecimiento poblacional de perros más efectivo y menos cruento que se conoce hasta el momento. En ese contexto las campañas públicas de esterilización promovidas por la municipalidad tienen gran aceptación en la población, causa un impacto verificable, pero se pone en crisis cuando la responsabilidad de los tenedores de mascotas no están a la altura e incumplen al momento de hacer su parte.

Ante las evidencias que se observan desde la entrada en vigor de la OM 4800 consideramos útil ajustar tres artículos de esta norma trascendente para la convivencia urbana: ordenar los plazos para la notificación de los dueños de los animales capturados, facultar al municipio a practicar la castración de los ADC que ingresan a zoonosis, y dotar a la municipalidad de mejores herramientas para la comunicación y la concientización de la comunidad en esta materia.

Por ello, se propone modificar los artículos 18, 19 y 37 de la OM 4800 manteniendo el resto del articulado de esta norma que ha dado buenos frutos desde su sanción.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el siguiente proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Artículo 18 de la OM N° 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 18.-** La autoridad de aplicación debe comunicar al propietario o tenedor responsable la captura del animal dentro de las 24 horas de producida, de acuerdo a los datos del Registro Municipal de ADC. Los propietarios o tenedores responsables de tienen plazo para reclamar y retirar al animal, previo pago de los cargos previstos en el artículo 20, en el lapso de:

- a) 48 horas hábiles para los animales sin identificación;
- b) 72 horas hábiles para los animales identificados.

**ARTÍCULO 2.-** Modificar el Artículo 19 de la OM N° 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 19.-** La Autoridad de Aplicación de la presente queda facultada para castrar a los ADC capturados antes de ser devueltos al propietario y/o al responsable o al lugar en el que fue aprehendido, su hogar al aire libre de forma humana.

Y

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

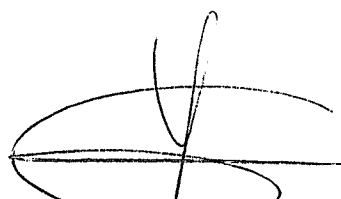
*Bloque Partido Justicialista  
Concejala Yesica Garay*

*" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "*

**ARTÍCULO 3.-** Modificar el Artículo 37 de la OM N° 4800 el que queda redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 37.-** El DEM diseña y ejecuta un plan de comunicación a efectos de concientizar a la población sobre la tenencia responsable de ADC, conforme a una estrategia pensada para llegar a las más variadas audiencias, desde niñas y niños escolarizados a personas adultas con distinto nivel de responsabilidad en el cuidado de mascotas, mediante el diseño de contenidos convencionales y no convencionales, y la difusión de piezas de comunicación adecuadas para los múltiples canales y formatos vigentes o a ser creados.

**ARTÍCULO 4.-** De forma.



Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*